

0004-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veintinueve minutos del dos de enero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RESTAURACION NACIONAL en el cantón GUÁCIMO de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Restauración Nacional celebró, de forma presencial, el día dieciocho de diciembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Guácimo de la provincia de Limón, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN GUÁCIMO**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|------------------------|
| 702930896 | DONOVAN FELIPE AGUILAR COTO | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 702740247 | STEISY ESQUIVEL MESEN | TESORERO PROPIETARIO |
| 702580049 | HAROLD STEVEN CORDOBA ESQUIVEL | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 701290951 | ALEJANDRA LI CARRANZA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 115240496 | RAFAEL ALBERTO PEREZ AVALOS | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------|--------------------|
| 702370359 | ARGERIE CASCANTE REDONDO | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|----------------------------------|-------------------------|
| 702930896 | DONOVAN FELIPE AGUILAR COTO | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 401610399 | HAROLD CORDOBA GARCIA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 702690646 | JOSELINE NICOLE CORDOBA ESQUIVEL | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105110591 | LILLIAM MESEN LUNA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 701290951 | ALEJANDRA LI CARRANZA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 115240496 | RAFAEL ALBERTO PEREZ AVALOS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 702740247 | STEISY ESQUIVEL MESEN | TERRITORIAL SUPLENTE |

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar el nombramiento de Margot Odily Otárola Gutiérrez, cédula de identidad 305380548, como presidenta propietaria y delegada territorial, debido a que posee doble militancia con al partido Agenda Democrática Nacional, al estar designada como secretaria propietaria y delegada territorial del cantón de

Guácimo, de la provincia de Limón, según asamblea celebrada el veintiuno de marzo del dos mil veintiuno, acreditada según auto 1457-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiséis minutos del tres de junio de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá la agrupación política presentar la carta de renuncia original de la señora Otárola Gutiérrez al partido Agenda Democrática Nacional, con el sello o firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior, o bien, nombrar los cargos por medio de la celebración de una asamblea cantonal de cita.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCVjfg/yag
C.: Exp. n.º 062-2005, partido Restauración Nacional
Ref., No.: S(SIE 5228-5290)-2022